Página 95
Pres 5/2/2024

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2023 Página: 1 de 1

SADE: 2024003936	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: Secretaria General
	2024	2	5	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	$ 30.000.000.00	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: treinta millones de pesos

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"	$ 529.000.000.00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA GENERAL	1127
FONDO:	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.2.1.0.00
POSICION PRESUPUESTARIA:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.1.2.02.02.008
CÓDIGO CPC DANE:	Servicios de organización y asistencia de convenciones	85961
PROYECTO:		
ÁREA FUNCIONAL:	Generico	9999999999999999
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Generico	9999999999999
ACTIVIDAD		

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	x	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Adición al contrato # 1.07-17.13-0014 Contratar la prestación de servicios de apoyo para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales.

NOTA 2: SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (MUEBLES O INMUEBLES), ADJUNTAR RELACIÓN CON SUBTOTALES DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN CONTABLE

CUENTA CONTABLE: 5111800001

NOTA 3: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X	CONTRATO	
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:	x	MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

4 meses

FORMA DE PAGO

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL		

DILINGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: VIVIANA ANDREA CARDONA V.	NOMBRE:	NOMBRE: LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
FIRMA: Viviana Cardona V.	FIRMA:	FIRMA:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA GENERAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3700002873	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Ricardo Trujillo Perez		**Fecha de Contabilización:**	05/02/2024

Descripción
SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ADICIÓN ALCONTRATO N° 1.07-17.13-0014 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERALA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES.

Ítem 1
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1127 - SECRETARIA GENERAL
- **Posición Presupuestaria:** 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales

Importe total: LA SUMA DE TREINTA MILLONES PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS 2024/02/08 05:35:47 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/07 05:52:45 CC
LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS C.C.: 1.130.608.313	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Secretaría General

1.07.17.13-0014

Distrito Especial de Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría General
Departamento Valle del Cauca

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa presento ante usted la solicitud de necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024 suscrito entre la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES", cuyo plazo vence el 30 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca consiste en ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental (Decreto 1-17-1310 de 2022– art. 75). Y que de acuerdo con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, es responsabilidad de la Secretaría General *(…) "Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca"*, al igual que *"Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador (a) o los secretarios (as) de despacho o los directores (as) de departamento administrativo"* y "*Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos demanden".*

El contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, se encuentra vigente el cual fue suscrito por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) de lo cual se ha ejecutado $54.999.999 lo que representa una ejecución del 92%.

La Secretaría General, al ser una dependencia de apoyo transversal que tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias

deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca, se hace necesario continuar con la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, esto con el fin de seguir atendiendo el desarrollo de cada una de las actividades funcionales de la Secretaría General y así llevar a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

En razón de lo anterior, se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).

En consecuencia, solicito dar viabilidad a la adición para dar cumplimiento a las actividades de apoyo logístico para la organización de reuniones y eventos que deba atender la Secretaría General.

Atentamente,

CLAUDIA OSPINA LOAIZA
Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo
Supervisora del Contrato
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Jeniffer Correa Bolaños-contratista Secretaría General
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte-Jefe de Oficina Asesora de Jurídica-Secretaría General

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Secretaría General

1.07.17.13-0014

Distrito Especial de Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría General
Departamento Valle del Cauca

Asunto: Concepto Técnico Supervisor

Cordial saludo,

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024 suscrito entre la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES", cuyo plazo vence el 30 de abril de 2024; me permito por medio de la presente emitir concepto técnico sobre la adición en la suma de de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).

DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN.

Se ha manifestado la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, en la suma de de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), con el propósito de continuar con la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para seguir atendiendo el desarrollo de cada una de las actividades funcionales de la Secretaría General y así llevar a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca consiste en ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental (Decreto 1-17-1310 de 2022– art. 75). Y que de acuerdo con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, es responsabilidad de la Secretaría General *(...) "Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle*

del Cauca", al igual que *"Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador (a) o los secretarios (as) de despacho o los directores (as) de departamento administrativo"* y "*Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos demanden".*

El contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, se encuentra vigente el cual fue suscrito por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) de lo cual se ha ejecutado $54.999.999 lo que representa una ejecución del 92%.

El contratista ha presentado su respectiva factura con soportes y pagos a seguridad a seguridad para trámite de pago.

La Secretaría General, al ser una dependencia de apoyo transversal que tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca, se hace necesario continuar con la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, esto con el fin de seguir atendiendo el desarrollo de cada una de las actividades funcionales de la Secretaría General y así llevar a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

En razón de lo anterior, se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).

En consecuencia, la supervisión encuentra conducente y necesaria la adición para dar cumplimiento a las actividades de apoyo logístico para la organización de reuniones y eventos que deba atender la Secretaría General.

Atentamente,

CLAUDIA OSPINA LOAIZA
Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo
Supervisora del Contrato
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Jeniffer Correa Bolaños-contratista Secretaría General
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte-Jefe de Oficina Asesora de Jurídica-Secretaría General

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Secretaría General

1.07.17.13-0014

Distrito Especial de Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría General
Departamento Valle del Cauca

ASUNTO: Concepto jurídico del proyecto de adición del contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, suscrito entre Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO.

En atención a la solicitud de revisión y concepto jurídico del proyecto de adición del contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, suscrito entre Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, se procede a revisar la información aportada y justificación.

El objeto del contrato es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES.

Valor del contrato: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), Incluido IVA.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se ha manifestado la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, en la suma de en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000); con el propósito de dar continuidad a la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, llevando a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

MODIFICACIÓN - PROPUESTA

La modificación propuesta quedaría de la siguiente forma:

PRIMERA: OBJETO: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, en la suma de en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) Incluido IVA, bajo las mismas condiciones de

ejecución del contrato principal. SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Pago de la adición se imputará a la Apropiación Presupuestal: Ítem 1 - Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO - Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes - Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL- Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de - Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000) para la vigencia fiscal 2024. *PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".* TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024, no modificadas por este documento.

Respecto a esta clase de contratos se efectúa la siguiente precisión:

Que conforme con el artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

La misión de la Secretaría General del Departamento es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental

Que las actividades funcionales del Departamento del Valle del Cauca, constituyen una labor primordial de la administración para la consecución de sus objetivos.

El Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación directa de prestación de servicios en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales

El artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de realizar modificaciones o adiciones en tanto estas no superen el 50% del valor del contrato; en razón de esto, se constata que la adición propuesta no supera el 50% del valor principal del contrato No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024.

Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina Asesora de Jurídica encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente el proyecto de adición al contrato de la referencia para lo cual se deberá tener en cuenta que el contratista debe modificar las garantías estipuladas conforme con la cláusula TRIGESIMA PRIMERA del complemento del contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024.

En consecuencia, se expide concepto jurídico favorable a la presente adición, indicando que el concepto aquí planteado obedece exclusivamente a las consideraciones jurídicas de la adición.

Atentamente,

JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría General

Proyectó: Lina Bustamante-Contratista Secretaría General
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica – Secretaría General

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA**	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

OTROSI CONTRATO No. 0014-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.07.17.13-0014 -1
NOMBRE DE CONTRATISTA	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
NIT	805026074-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ-67.030.173
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). M/CTE, incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	25 de enero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CLAUDIA OSPINA LOAIZA

Entre los suscritos LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS identificada con CC. 1.130.608.313, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, identificada con NIT No. 805026074-8, representada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

legalmente por JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ con la Cédula de Ciudadanía No. 67.030.173, expedida en Cali (V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 0014-1 al CONTRATO No. 1.07.17.13-0014, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 con la CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES".

2. Que, el valor del Contrato suscrito es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). M/CTE, incluido IVA.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2024 y/o hasta agotar el valor contratado en la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma del Secop II.

4. Que, el inicio de ejecución del contrato se estipuló el veinticinco (25) de enero de los corrientes a través de la plataforma transaccional del SECOP II

5. Que, el contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

6. Que mediante solicitud de fecha 29 de febrero de 2024 la Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo en calidad de supervisor, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN al mencionado contrato de prestación de servicios No. 1.07.17.13-0014, con el propósito de dar continuidad a la prestación de servicios para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cauca, llevando a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la dependencia debe atender de manera óptima y eficiente.

7. Que para soportar la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000).

8. Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

9. Que, la misión de la Secretaría General del Departamento es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central Departamental

10. Que las actividades funcionales del Departamento del Valle del Cauca, constituyen una labor primordial de la administración para la consecución de sus objetivos.

11. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de realizar modificaciones o adiciones en tanto estas no superen el 50% del valor del contrato; en razón de esto, se constata que la adición propuesta no supera el 50% del valor principal del contrato No. 1.07.17.13-0014 del 24 de enero de 2024.

12. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

13. Que, atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Jefe de Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, se hace necesario suscribir la ADICIÓN al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014.

Que en mérito de lo expuesto las partes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) Incluido IVA.

Por lo anterior la Cláusula Séptima del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 quedará así:

> **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000). M/CTE, incluido IVA, el cual se pagará mediante pagos parciales, en virtud de los servicios efectivamente realizados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada a contra entrega de los productos y/o servicios definidos en las especificaciones técnicas del contrato, acompañada de la acreditación y visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación de un informe para cada uno de los pagos que detalle los servicios prestados y su monto de acuerdo a las condiciones definidas en los documentos y estudios previos, recibido a entera satisfacción y certificado así por el supervisor del contrato. Además, el contratista deberá acreditar conforme a la ley el pago de los aportes al Sistema Integral de la Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Pago de la adición se imputará a la Apropiación Presupuestal: Ítem 1 - Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO - Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes - Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL- Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de - Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

disponibilidad presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000) para la vigencia fiscal 2024.

Por lo anterior la Cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al rubro Ítem 1 -Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002838 del 16 de enero de 2024 por valor de Sesenta Millones de Pesos ($60.000.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2024 y rubro Ítem 1 - Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO - Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes - Centro Gestor: 1127 - SECRETARIA GENERAL- Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de - Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA- Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111800001 - Servicios Generales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002873 del 05 de febrero de 2024 por valor de Treinta Millones de Pesos M/CTE ($30.000.000) para la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: El contratista debe modificar las garantías estipuladas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014 establecidas en la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA. – GARANTÍAS de acuerdo con la adición surtida en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1.07.17.13-0014, que no se modifican mediante la presente documento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 0014-1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría General publicará el presente otrosí No. 0014-1, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lina Bustamante-Contratista Secretaría General
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica – Secretaría General

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.